

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20355 *Corrección de errores al Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009. Firma por parte de la República Oriental del Uruguay.*

Advertido error en el texto enviado a publicar de la firma por parte de la República Oriental del Uruguay del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, hecho en Lisboa el 11 de septiembre de 2009, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 241, del 6 de octubre de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 104884, donde dice:

«Conforme a lo previsto en su artículo 33, el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social entró en vigor el 26 de julio de 2011 entre Brasil, Bolivia, España, Ecuador y Uruguay.»

Debe decir:

«Conforme a lo previsto en su artículo 33, el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social entró en vigor el 1 de octubre de 2011 entre Uruguay y los Estados que habían procedido anteriormente a la firma del Acuerdo: Brasil, Bolivia, España y Ecuador.»